

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.554 · 2025

LEY 15.554

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 2025 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.554

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 13.394, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2: La autoridad de aplicación podrá coordinar con las Municipalidades de Coronel Rosales y de Monte Hermoso las acciones pertinentes para la administración y gestión de los sectores del área natural protegida, objeto de esta Ley. Cada Municipalidad podrá participar y limitar sus acciones exclusivamente a las áreas que correspondan a su jurisdicción, cuidando que esas participaciones y acciones no incidan negativamente en la Reserva como un todo".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.554. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).